

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Edicto

Doña Eva María Pinilla García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Necesario de Acreedores número 156/2005 habiéndose dictado en esta fecha por la Ilustrísima Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso necesario de acreedores de «A. C. Systemas Luz, Sociedad Limitada», cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

1. Se declara el estado de concurso necesario de la mercantil «A. C. Systemas Luz, Sociedad Limitada» con domicilio en Polígono Industrial La Bassala, Carretera Nacional 340, kilómetro 68,2, Naves 41 y 42, de Castellón y C.I.F. número B-12333332, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en la hoja CS-4992, tomo 618, folio 144.

2. Se nombra Administrador concursal al Letrado D. Francisco Fenollosa Amposta, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración de la mercantil, que vendrán asumidas por el Administrador concursal.

4. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico «Mediterráneo».

Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la repetida Ley deberá notificar personalmente a los acreedores de la mercantil cuya identidad y domicilio consten en el presente concurso, la existencia del mismo a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

5. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Expídanse mandamiento al Registro de la Propiedad número cuatro de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

6. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Requírase al deudor para que en plazo de diez días presente los documentos a que se refiere el artículo 6 de la Ley Concursal, en particular memoria de su historia económica y jurídica, inventario de sus bienes y derechos y relación de acreedores, y en su caso, los demás que cita dicho precepto.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, sin efectos suspensivos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el plazo de cinco días. Tratándose de impugnar alguno de los acuerdos complementarios a la declaración de concurso, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo/a Señor/a D./Dña. M.ª Ángeles Chulia Cerni, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, 2 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—10.461.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en el procedimiento de Declaración de Herederos número 954/05 seguido a instancia de la Administración General de Estado respecto de la fallecida María Pilar Juárez Rodríguez, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud de declaración de heredero abintestado de la fallecida Doña María Pilar Juárez Rodríguez, instada por el Abogado del Estado en representación de la Administración General del Estado.

Segundo.—Requírase al solicitante a fin de que en el término de cinco días ofrezca información testifical.

Tercero.—Fíjense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquense en el Boletín Oficial del Estado, anunciando la muerte de María Pilar Juárez Rodríguez sin testar, así como la reclamación de la herencia por parte de la Administración Pública, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Cuarto.—En cuanto a la formación de inventario, se señala el próximo día catorce de marzo a las once horas, citándose mediante edictos a los posibles herederos, y al

Ministerio Fiscal y al Abogado del Estado mediante la notificación de la presente.

Quinto.—Notifíquese la presente resolución al solicitante y al Ministerio Fiscal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Donostia-San Sebastián, 15 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, David García Heras.—10.433.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo mercantil de Palencia,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 201/05 referente al concursado Inmapal, Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 351, folio 151, hoja P-3592 y con CIF A-34192021 y con domicilio en calle Extremadura, P-18, Polígono Industrial de Palencia, por auto de fecha 19 de octubre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Inmapal, Sociedad Anónima, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidas por la administración concursal.

Palencia, 20 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—10.456.

PALENCIA

Edicto

Doña María del Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y de lo Mercantil de Palencia,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado 201/05 referente al concursado Inmapal, Sociedad Anónima, se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 25 de noviembre de 2005 el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que

ha quedado de manifiesto el Plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Palencia, 25 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—10.455.

TARRAGONA

José M. Sabate, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Tarragona,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Verbal num. 411/2004, seguidos en este Juzgado a instancia de Jose Pablo Doñate Domenech representado por el Procurador Sr. Luis Colet Panades contra Ángel González Núñez y Consorcio de Compensacion de Seguros, ha recaído la siguiente resolución:

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, don Luis Colet Panadés, en nombre y representación de don Pablo Doñate Domenech, contra don Ángel González Núñez y el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, condenando a los demandados al pago solidario al actor de la cantidad de ochocientos veintinueve y cinco euros (821,65) en concepto de indemnización, imponiendo al Consorcio el pago de los intereses legales del Art. 20 LCS devengados por la cantidad fijada desde la fecha del siniestro. Condenando a los demandados al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación, libro la presente en Tarragona, 3 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—10.278.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a las declaraciones de concurso voluntario acumulados

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, conforme a los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, libro el presente edicto para dar publicidad a los autos de declaración de concursos acumulados dictados por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, números 36-38, 3.ª planta, Barcelona.

Entidades instantes del concurso:

Labiana Life Sciences Services, S.L. (Labiana Holding), con domicilio en calle Venus, número 26 de Terrassa, con CIF B62727011, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36.845, folio 209, hoja B240945. Concurso número 10/2006-C2.

Labiana Life Sciences, S.A.U. (Labiana Life), con domicilio en calle Venus, número 13 de Terrassa, con CIF A08069775, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.969, folio 141, hoja B101407. Concurso número 11/2006-C2.

Labiana Pharmaceuticals, S.L.U. (Labiana Pharma), con domicilio en calle Gorcs, número 188 de Barberá del Vallés, con CIF B63014856, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 36.626, folio 62, hoja B258831, Concurso número 12/2006-C2.

Labiana Regulatory Cat, S.L.U. (Labiana Regulatory), con domicilio en calle Venus, número 26 de Terrassa, con CIF B62538673, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.463, hoja B227230. Concurso número 11/2006-C2.

Labiana Development, S.L.U. (Labiana Development), con domicilio en calle Venus, número 26 de Terrassa, con CIF B62538632, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33.464, folio 36, hoja B227282. Concurso número 11/2006-C2.

Fechas de presentación de la solicitud: 5 y 26 de enero de 2006.

Fechas del auto de declaración: 12 de enero y 14 de febrero de 2006.

Administradores concursales designados:

Doña Montserrat Cecilia Vallejo, con domicilio en avenida Diagonal, número 418 de Barcelona; Auditora de cuentas colegiada con Roac número 17.925 incluida en la lista de personas habilitadas por el correspondiente Colegio Profesional para el ejercicio de estas funciones.

Doña Alicia Herrador Muñoz, con domicilio en Avenida Diagonal, número 550 de Barcelona; en su condición de Abogada con experiencia profesional, incluida en la lista de personas habilitadas por el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona para el ejercicio de estas funciones.

La entidad mercantil Basf Española, S.A., con domicilio en paseo de Gracia, número 99 de Barcelona. Dicha mercantil conforme al artículo 27 de la Ley Concursal deberá designar a un Auditor, Economista o titulado mercantil colegiado con una experiencia mercantil de al menos cinco años.

Facultades del concursado: Intervenidas. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de este edicto para comunicar los créditos a los Administradores concursales a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y su reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de presentación: La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso queda en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 14 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María Aranzazu Alameda López.—10.231.

BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber, que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 93/06-O se ha declarado mediante auto de fecha 21 de febrero 2006 el Concurso de Creaciones de Envases Modernos, SA, con domicilio en Badalona, calle Bronce, 41-43. La deudora ha solicitado la liquidación. Se han designado como Administradores Judiciales a: a) Olga Forner Beltrán (Auditor de Cuentas), con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 682, Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en la calle Ausiàs Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también Juzgado Decano de Badalona.

Barcelona, a 21 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—10.470.

MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 328/05 referente al concursado Bioib Restaurantes, Sociedad Limitada, por auto de fecha 15 de febrero de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Bioib Restaurantes, Sociedad Limitada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se ha abierto la sección sexta de calificación.

Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Madrid, 15 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—10.474.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º1 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 58/04 referente al concursado «Canalizaciones Santa Tecla Sociedad Limitada» se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día 10 de mayo de 2006 a las once horas en la sala de audiencia de este juzgado, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la ley concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la ley concursal.

Pontevedra, 10 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—10.118.

SORIA

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Soria, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal n.º 1000037/2005 referente al deudor Maderas S. Sánchez, S.A., se ha presentado el informe de la Administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el B.O.E. y en el Heraldo de Soria, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Soria, 22 de febrero de 2006.—La Secretario Judicial.—10.480.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 11/269/04, seguidas por un presunto delito